



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de julio del 2017.

VISTO:

El Memorando N° 057-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 10 de julio del 2017, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial por los días 11, 12 y 13 de julio del 2017, donde el día martes 11 de julio del 2017, realizará seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales PROG. 1+ 410 del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; realizará el seguimiento al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 283448; el día miércoles 12 de julio del 2017, realizará el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 352394 y "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código N° 245409, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED; el día jueves 13 de julio del 2017, realizará el seguimiento de Proyectos presentados en el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; realizará el seguimiento a la adenda de convenio del Proyecto "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Nahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 285693, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y realizará el seguimiento al Proyecto de Seguridad Ciudadana en el Ministerio del Interior;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Encargatura del Despacho de Alcaldía, por los días 11, 12 y 13 de julio del 2017, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
ESTIOM 2016 - 2018



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisjuanbautista.gob.pe

Teléfono y fax: 066-313558